



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 141 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 19 OCT 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 604-2016

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00604 de fecha 20 de julio del 2016 se contrató al proveedor LAQUI YUFRA ELVER EMILIANO para la Adquisición de 06 Polo de Algodón Pique M/Larga C/Logotipo Bordado de la Institución T: L y M; y 06 Casacas C/ Logotipo Bordado de la Institución C/Azul Noche y Turquesa C/Forro Acolchado y Coqueado M/Prada, T: L y M, para el Albergue Municipal, por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden, lugar de entrega en el Almacén Central de la MPJB, estableciendo que el incumplimiento del servicio se aplicará automáticamente una penalidad;

Que, obra en el expediente:

- Copia de Guía de Remisión N° 001-00326 con firma y sello de Almacén Central de fecha 22 julio 2016 y V°B° del Responsable del Albergue.
- Boleta de Venta N° 001-00832 de fecha 05 de agosto 2016.
- Cuadro de Necesidades N° 0001004, adjunto Especificaciones Técnicas con vistos, sellos y firmas respectivas.
- Solicitud de Cotización N° 1035 de fecha 15 de julio de 2016.
- Declaración Jurada de Elver Emiliano Laqui Yufra.

Que, la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00604, ha sido notificada el día 20 de julio del 2016 a las 15:49 horas por la (e) del área de adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo, vía correo electrónico según aparece del expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 911-2016-OAJ-AGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de agosto del 2016, el (e) de Almacén Central Sr. Harry Warton Maquera Cosio, remite a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, la Conformidad de la Adquisición de Vestuario según Guía de Remisión N° 001-326, correspondiente a la Orden de Compra N° 0604; conformidad que ratifica la (e) del Albergue Municipal Sra. Nelly Gutiérrez Fernández, por el V°B° que figura en la parte inferior derecha de la orden de compra;

ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 902-2016

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00902 de fecha 31 de octubre del 2016 se contrató al proveedor ELVER EMILIANO LAQUI YUFRA, para la Adquisición de 03 Chaleco C/Azul Noche C/Logotipo Bordado de la Institución y Procuraduría C/Forro Coqueado y acolchado tallas S y L y 03 Polos de Algodón color blanco con logotipo Institucional de algodón Pique con cuello camisero m/corta tallas S y L, para la Procuraduría Pública Municipal, por el monto de S/ 225.00 (Doscientos veinticinco con 00/100 Soles), con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden, lugar de entrega en el Almacén Central de la MPJB, estableciendo que el incumplimiento del servicio se aplicará automáticamente una penalidad;

Que, obra en el expediente:

- Copia de Guía de Remisión N° 001-00505, con V°B° de Almacén Central fecha 04 de noviembre del 2016.
- Boleta Venta original N° 001-0001123 de fecha 16 de noviembre del 2016, por el monto de S/. 225.00 soles.
- Cuadro de Necesidades N° 0002150 de fecha 25 de octubre del 2016 adjuntando Especificaciones Técnicas.
- Solicitud de Cotización N° 1742 de fecha 26 de octubre del 2016.
- Declaración Jurada de Elver Emiliano Laqui Yufra.

Que, la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00902, ha sido notificada el día 02 de noviembre del 2016 a las 16:09 horas por la (e) del área de adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo, vía correo electrónico según aparece del expediente administrativo;

Que, a través del informe N° 1295-2016-OAJ-AGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de noviembre del 2016, el (e) de Almacén Central Sr. Harry Warton Maquera Cosio, remite a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, la Conformidad de la Adquisición de Vestuario según Guía de Remisión N° 001-505, correspondiente a la Orden de Compra N° 0902, conformidad que ratifica la Procuradora Pública Municipal Abog. Karla Luz Rodríguez Polanco por el sello y post firma que figura en la parte inferior derecha de la orden de compra;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 375-2016-GAF/MPJB de fecha 12 de diciembre del 2016, resuelve Reconocer y Aprobar en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el total de S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) del ejercicio fiscal 2015, a favor del proveedor Elver Emilio Laqui Yufra, correspondiente a las Órdenes de Compra: N° 613 por adquisición de once (11) Blusas para Dama en tela Popelina Blanca y dieciocho (18) Camisas de Vestir para Caballero en tela Popelina Blanco; Orden de Compra N° 867 por la adquisición de tres (03) Delantal de Poliester C/Logotipo color Blanco; Orden de Compra N° 873 por la adquisición de cuatro (04) Chalecos con Logotipo y nombre, cuatro (04) Polos de Algodón Pique C/Blanco con Logotipo y Orden de Compra N° 1170 por la adquisición de dos (02) Gorros con Logo Bordado, dos (02) Chalecos con Logotipo bordado, y un (01) Mameluco de Drill Manga larga C/Blanco para Caballero; conforme a los considerandos del mismo;

Que, a través de la Carta N° 03-2017-EELY de fecha 25 de julio del 2017 con Registro de Trámite Documentario N° 3524, el representante de Confecciones Industriales Angel Sr. Elver Emiliano Laqui Yufra, solicita Reconocimiento de Deuda de las Órdenes de Compra: 902, 942 y 992; Órdenes de Servicios N° 614 y 1119, año 2016; y Cumplimiento de Pago de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 375-2016-GAF/MPJB correspondiente a la deuda del año 2015;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Tesorería, mediante informe N° 184-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, indica que las deudas pendientes de pago son por el total de S/. 1'523,858.15 (Un millón quinientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho con 15/100 soles), y los saldos financieros en la cuenta RDR al 05 de setiembre del 2017 es por total de S/. 5,853.45 (Cinco mil ochocientos cincuenta y tres con 45/100 soles);

Que, de conformidad con la Directiva N° 004-2012-A/MPJB y mediante informe N° 430-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de setiembre del 2017, la Sub Gerenta de Logística Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo, ha cumplido con verificar la documentación sustentatoria para el acto de reconocimiento de deuda, indicando que el contratista ha cumplido con los plazos requeridos establecidos en las órdenes 604, 902 año 2016, y 613, 867, 873, y 1170 año 2015, no incurriendo en penalidad, y por lo tanto cumple con las formalidades descritas;

Que, con Informe N° 846-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 20 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe, indica que revisado el marco presupuestal, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento de deuda, otorgando la estructura presupuestal correspondiente al año 2017;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo



cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016 y 2015, la suma total de S/ 2,589.70 (Dos mil quinientos ochenta y nueve con 70/100 Soles), por los conceptos que a continuación se detallan:

ORDEN	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO S/.
O/C N° 604-2016	Elver Emiliano Laqui Yufra	Adquisición de 06 Polo de Algodón Pique M/Larga C/Logotipo Bordado de la Institución T: L y M; y 06 Casacas C/ Logotipo Bordado de la Institución C/Azul Noche y Turquesa C/Forro Acolchado y Coqueado M/Prada, T: L y M	600.00
O/C N° 902-2016		Adquisición de 03 Chaleco C/Azul Noche C/Logotipo Bordado de la Institución y Procuraduría C/Forro Coqueado y acolchado tallas S y L y 03 Polos de Algodón color blanco con logotipo Institucional de algodón Pique con cuello camisero m/corta tallas S y L	225.00
O/C N° 613-2015		Adquisición de (11) Blusas para Dama en tela Popelina Blanca y dieciocho (18) Camisas de Vestir para Caballero en tela Popelina Blanco.	1,139.70
O/C N° 867-2015		Adquisición de (03) Delantal de Poliester C/Logotipo color Blanco	60.00
O/C N° 873-2015		Adquisición de (04) Chalecos con Logotipo y nombre, cuatro (04) Polos de Algodón Pique C/Blanco con Logotipo	330.00
O/C N° 1170-2015		Adquisición de (02) Gorros con Logo Bordado, dos (02) Chalecos con Logotipo bordado, y un (01) Mameluco de Drill Manga larga C/Blanco para Caballero	235.00
TOTAL S/.			2,589.70

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA OÜVERLY G. LIMACHE QUISPE
(E) GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.
GAF
OAJ
OPP
SGT
SGC
interesado
C.c.ARCHIVO



